Justificación técnica para la ocupación de la plaza denominada *Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional* por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada *Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional* se establece lo siguiente:

La Dirección está adscrita jerárquicamente a la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes – CENATRA- y su objetivo general es planear la enseñanza para la formación de recursos humanos en el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, así como llevar a cabo de manera coordinada la difusión de la cultura de la donación a nivel nacional, para que el trasplante se constituya como procedimiento terapéutico al alcance de todos los mexicanos.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

1. Participar con los Consejos Estatales de Trasplantes y las instituciones sobre las propuestas normativas aprobadas por la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes y la Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos.

2. Supervisar la información y documentación de referencia, sobre aspectos técnicos y normativos de la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante.

3. Analizar y difundir la información emitida por el sistema y proponer los criterios e indicadores de evaluación.

4. Definir y ejecutar los contenidos de los cursos de capacitación especializados en donación y trasplantes.

5. Coadyuvar con información y asesoría a las autoridades competentes en la prevención de delitos.

6. Poner en práctica las políticas de comunicación social y proponer estrategias nacionales para el fomento de la cultura de la donación.

7. Investigar y diseñar los mecanismos de evaluación de los programas y proyectos.

8. Proponer, instrumentar y supervisar la emisión de lineamientos de mejores prácticas al interior de la dependencia.

9. Sugerir, y supervisar el desarrollo de los programas y proyectos de la dependencia.

10. Detectar necesidades y alternativas estratégicas para encaminar las acciones de difusión y enseñanza.

11. Elaborar contenidos, programar, organizar y dirigir eventos de capacitación y difusión de acuerdo a los planes y programas establecidos.

12. Auxiliar en las negociaciones con dependencias y entidades de los sectores público, privado y gubernamental en los diversos proyectos de colaboración.

Casos excepcionales en los que peligre o se alteren los servicios, públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones están contempladas en los artículos 316 y 316Bis de la Ley General de Salud que especifica que: "*El coordinador hospitalario de la donación de órganos y tejidos para trasplantes de los establecimientos a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 315 deberá ser un médico especialista o general, que cuente con experiencia en la materia y esté capacitado por la Secretaría de Salud para desempeñar esa función, quien podrá auxiliarse en su caso de otros profesionales de la salud debidamente capacitados en la materia.*"

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos de la Dirección General del CENATRA, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento la normativa. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL,

DR. ARTURO DIB KURI

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

Servicio Profesional de Ca

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA: *(Sector central)*	MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ

NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA Y COORDINACIÓN NACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	12-Q00-1-CFMB002-0000003-E-C-G

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profe de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Adminis Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	*Día: 1*	*Mes: ABRIL*	*Año: 2014*
Fecha conclusión:	*Día: 31*	*Mes: ENERO*	*Año: 2015*
Fecha máxima para emitir convocatoria:	*Día: 3*	*Mes: JUNIO*	*Año: 2014*
Fecha en que se Solicita Trámite:	*Día: 1*	*Mes: ABRIL*	*Año: 2014*

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: Se presentan en la parte posterior de este documento.

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	(X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	( )

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	( )

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ

CARGO: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CA
ADALBERTO POBLANO ORDOÑEZ	*RFC CON HOMOCLAVE* *POOA7007298HA*	

IMPORTANTE:
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal persona designada solo podrá autorizarse en cumplim de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo la LSPCAPF que se registren a través de dicho m

Firma del candidato propuesto para la ocupación temporal.